

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 11

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

El Decreto 1081 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica"*, compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*.

La Ley 2195 de 2022, tiene por objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar y promover la cultura de la legalidad e integridad, recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

El artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*, modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción), transformando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el Programa de Transparencia y Ética Pública.

El artículo 31 de la Ley 2195 modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedó así:

Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas:

- a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;
- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;
- d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;
- e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;
- f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 11

El Documento Técnico de Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital, lo define como el *“conjunto de acciones o iniciativas que se desarrollan para promover la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción, desde el marco institucional y legal en el que se inscriben las entidades públicas distritales, y bajo una perspectiva de corresponsabilidad en la prevención, detección y sanción de actos asociados a la corrupción”*.

Dentro del PTEP el componente asociado a *“Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción”*, permite la identificación, análisis y control de los posibles factores generadores de estos riesgos, estableciendo las acciones necesarias que permitan controlarlos.

Para orientar la correcta identificación, análisis y evaluación del riesgo, el Concejo de Bogotá D.C., dispone de la Política de Administración del Riesgo – GMC-PO001, versión 1, la cual orienta la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos al interior de la Corporación, facilitando la toma de decisiones, garantizando la adecuada operación de los distintos procesos que permiten a la Corporación el cumplimiento de su misión y generar valor público, donde se establecieron lineamientos para la gestión de los mismos, incluidos los de corrupción, adoptando la metodología propia para su gestión

El artículo 9 de la Ley 2195 de 2022 adiciona el Artículo 34-7 a la Ley 1474 de 2011, el cual quedó así:

Artículo 34-7. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.

Las personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptaran programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoria.

PARAGRAFO 3. Los encargados de las auditorias o control interno de las personas jurídicas obligadas deberán incluir en su plan anual de auditoria la verificación del cumplimiento y eficacia de los programas de transparencia y ética empresarial.

La Gestión de Riesgos de Corrupción en la Corporación está incluida en PTEP - componente de Prevención, gestión y administración del Riesgo de Corrupción y riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno, en desarrollo del rol de *“Evaluación de la gestión del Riesgo”* y en cumplimiento del artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016 *“mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo”*; presenta el Informe de Evaluación a la Gestión de Riesgos de Corrupción – correspondiente al primer cuatrimestre de la vigencia 2024, tomando como referente los parámetros normativos y metodológicos vigentes a la fecha.

1. OBJETO DE SEGUIMIENTO

Evaluar el cumplimiento de los requisitos de la Estrategia de Atención al Ciudadano y del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP adoptado por el Concejo de Bogotá, D.C., con el fin de contribuir

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 11

a la mejora continua de la gestión a cargo de la Corporación en lo relacionado con componente de Prevención, gestión y administración del Riesgo de Corrupción y riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo.

Por lo anterior, la evaluación de la Oficina de Control Interno centra el ejercicio de seguimiento a la ejecución de los componentes relacionados con riesgos de corrupción de las actividades incluidas en el PTEP aprobado y publicado en el mes de enero de la vigencia 2024 y los riesgos establecidos en el mapa de riesgos de corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y riesgos fiscales identificados y publicados en la red de la Corporación y en la página web.

El Programa de Transparencia y ética pública en el Concejo de Bogotá, D.C, reúne las actividades orientadas a promover la cultura de la legalidad y la ética para identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la actividad institucional. Además, busca responder a la necesidad de trazar e implementar lineamientos de política pública encaminados a fortalecer y poner en marcha una guía que genere mecanismos contra la corrupción en el marco de la ética pública y el código de integridad de la Corporación.

2. FECHA DE SEGUIMIENTO

El cuatrimestre finalizado el 30 de abril de 2024, en cumplimiento de las actividades necesaria para formular y efectuar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción de la Corporación, la cual permita su identificación, valoración y finalmente la ejecución de los controles implementados para su adecuada administración en la actual vigencia.

3. PROCESO / DEPENDENCIA

Todos los procesos y dependencias del Concejo de Bogotá D.C.

4. AUDITORES

Sorel Velásquez Quintero.

5. AUDITADOS

Comité Institucional de Gestión y Desempeño de que trata las Resoluciones No. 0428 de 2021 y 0388 de 2019, el Equipo Técnico de Rendición de cuentas, participación y transparencia, Oficina Asesora de Planeación, demás dependencias y procesos de la Corporación responsables de la ejecución de las actividades incluidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en general colaboradores y grupos de interés del Concejo de Bogotá D.C., que tienen responsabilidad sobre las actividades formuladas o que reciben capacitaciones y retroalimentación derivadas del desarrollo de las mismas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 11

6. OBSERVACIONES

La Ley 2195 DE 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, en su artículo 31 establece la modificación del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 e indica que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misión.

El parágrafo primero del artículo 31 establece: En aquellas entidades en las que se tenga implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Por lo tanto, se realiza este seguimiento de los riesgos de corrupción en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.1.4.6. “*Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo*” del Decreto 124 de 2016 y los parámetros de la Guía del DAFP para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, donde corresponde a la Oficina de Control Interno verificar y evaluar la elaboración, publicación, seguimiento y control del Mapa de Riesgos de Corrupción de la entidad, con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada vigencia; este informe debe ser publicado en la web de la entidad dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al corte.

Definición de riesgo de corrupción:

“Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado”¹.

De acuerdo con el marco internacional que proporciona la ISO 31000, el Riesgo es reconocido como el *“efecto de la incertidumbre sobre los objetivos.”*

En la página Web de la Corporación, Transparencia / planeación Presupuesto e Informes, numeral 4.3 Planeación institucional, link: concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20240130/asocfile/20240130163145/programa_transparencia_etica_publica_2024.pdf, se encuentra publicado el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y el Mapa de Riesgos de Corrupción de la Corporación de la vigencia 2024 en: <https://concejodebogota.gov.co/programa-de-transparencia-y-etica-publica/cbogota/2024-01-30/163145.php>, objeto del presente seguimiento.

¹ Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6. Pág. 83.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 11

7. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

En el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al Mapa de Riesgos de Corrupción del Concejo de Bogotá D.C., con relación a la publicación y divulgación, se observa la versión inicial (cero), con fecha de publicación 30 de enero de 2024 en la red interna, carpeta Planeación\Administración de Riesgos\2024\correo aprobación y en la página Web de la Corporación en el link: <https://concejodebogota.gov.co/programa-de-transparencia-y-etica-publica/cbogota/2024-01-30/163145.php>, donde también se encuentra divulgado el Programa de Transparencia y Ética Pública formulado por el Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2024.

En la Red de la Corporación se observa publicada la versión 1 del Mapa de Riesgos de la vigencia 2024, con fecha de divulgación 11 de abril de 2024, donde los responsables de los procesos de Comunicaciones e Información, Gestión Financiera, Gestión Normativa, Talento Humano, Sistemas y Seguridad de la Información, Evaluación Independiente y Gestión de Recursos Físicos identificaron, establecieron, valoraron los Riesgos de corrupción de la Corporación y establecieron mecanismos de control.

El Mapa de Riesgos de Corrupción en la versión cero incluye la identificación de 17 riesgos, mientras la versión 1 contempla 16 riesgos y como resultado del seguimiento al Mapa de Riesgos, se evidencia el retiro del Riesgo 5 de la versión cero perteneciente al Proceso de Elección de Servidores Públicos y definido con la *“Posibilidad de no cumplir con los lineamientos establecidos en los actos administrativos que se expidan para llevar a cabo la elección de servidores públicos: Secretaria General y/o Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes, o en la toma de decisiones en beneficio propio o de un tercero.”*, el cual no se observa en la versión 1 del Mapa de Riesgos de Corrupción.

Se encuentra inconsistencia en la valoración del Riesgo de corrupción cuya calificación de la probabilidad de ocurrencia es media y el impacto o consecuencia moderado, según el mapa de calor de la Política de Riesgos de la Corporación se clasifica como moderado, mientras en el mapa de riesgos de corrupción se valora como alto, situación presentada en los riesgos 6, 8, 14, 15 y 16.

Analizado el Mapa de Riesgos de Corrupción, se encuentra la falta de identificación, análisis, valoración y establecimiento de controles para la posibilidad de incurrirse o generarse en otros riesgos fiscales.

Riesgo Fiscal: Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

En términos de la Ley 610 de 2000 (artículo 4), modificado por el Decreto Ley 403 de 2020 (artículo 124), *“la responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 11

indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal”

Los puntos del riesgo fiscal son todas las actividades que representen gestión fiscal, así mismo, se deben tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han generado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal.

Analizado el Mapa de Riesgos de Corrupción, se observa debilidad en la identificación, análisis, valoración y establecimiento de controles para la posibilidad de incurrir o generar riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción (LA/FT/FPADM), con el objetivo de prevenir que sean utilizadas por terceros para dar apariencia de legalidad a recursos ilícitos originados de actividades delictivas y/o para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas, en el marco del fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, acorde con lo establecido en la reglamentación vigente nacional e internacional, con especial atención en la Ley 2195 de 2022.

7.1. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN VIGENCIA 2023:

Consultada la red de la Corporación, Planeación\Administración de Riesgos\2024\Correo Aprobación 2024, se observa disponible la versión cero (0) del Mapa de Riesgos de Corrupción, con fecha de publicación 30 de enero de 2024.

Para los riesgos de corrupción, se observa que la valoración del impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos.

Para atender los 16 riesgos incluidos en el Mapa Riesgos de Corrupción del Concejo de Bogotá D.C., los responsables de los procesos establecieron 25 controles así:

TIPO	RIESGOS	CONTROLES
Corrupción	12	18
Lavado de Activos y Financiación del terrorismo	2	2
Fiscales	2	5
TOTAL	16	25

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 11

El Mapa de Riesgos de Corrupción de la Corporación en la versión 1, presenta la identificación de 16 riesgos, los cuales fueron identificados y clasificados por los responsables de los procesos como de Corrupción (12), fiscales (2) y LAFT (2); mientras la versión 0 (cero) publicada en enero, registró 17 riesgos de corrupción que podrían materializarse.

Al comparar las dos versiones (cero y uno) del Mapa de Riesgos de Corrupción de la Corporación, se observa el retiro del riesgo identificado como: *“Posibilidad de no cumplir con los lineamientos establecidos en los actos administrativos que se expidan para llevar a cabo la elección de servidores públicos: Secretaria General y/o Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes, o en la toma de decisiones en beneficio propio o de un tercero”* de la versión cero, correspondiente al Proceso Elección de servidores públicos.

Efectuado seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del terrorismo, se observa que no se estableció la valoración del riesgo residual (probabilidad e Impacto) para los riesgos identificados correspondientes a los procesos de recursos físicos, Sistemas y Seguridad de la Información y Gestión Financiera.

En el riesgo 6 del Proceso Talento Humano *“Posibilidad de recibir documentos que no correspondan para la posesión de un funcionario, obteniendo un beneficio para sí mismo sin cumplir los requisitos”*, no se observa establecido el control que permita administrar el riesgo identificado.

Revisada la clasificación del riesgo inherente para los riesgos 6 y 15 del proceso Talento Humano, 8 de Recursos Físicos, 14 y 16 de Gestión Financiera, con relación a la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE) determinado, la zona enunciada no se encuentra alineada con la establecida en la Política de Riesgos de la Corporación, donde la combinación de la probabilidad de ocurrencia “media” con el impacto “moderado” obtiene una zona de riesgo “moderada” y no “alta”, como se refleja en el mapa de Riesgos.

Con relación a los riesgos de corrupción 5 y 15 del Proceso Talento Humano, 7 y 8 de Recursos físicos, 9, 10 y 13 de Sistemas y Seguridad de la Información 11, 14 y 16 de Gestión Financiera, no se observa la valoración de los controles que permitan identificar su tipología y los atributos para valoración del control, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la formalización.

En caso de no contar con controles correctivos, el impacto residual es el mismo calculado inicialmente, es importante señalar que no será posible su movimiento en la matriz para el impacto y esta situación debe reflejarse en el Mapa de Riesgos correspondiente.

El resultado del seguimiento reportado por los diferentes procesos a la Gestión de Riesgos de Corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y fiscales al finalizar el primer cuatrimestre es:



**CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.**

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

CÓDIGO: EVI-FO-015

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 20-Dic-2019

PÁGINA 8 DE 11

Proceso	No. De Riesgo	Riesgo	Tipo de Riesgo	Controles Identificados	Actividades de Tratamiento	Seguimiento <u>1er Cuatrimestre (del 01 de enero al 30 abril del 2021)</u>		
						Frente al «Riesgo»		Frente a los «Controles propuestos»
						¿Se materializó el riesgo? (SI o NO)	¿Se aplicaron los controles? (SI o NO)	Efectividad: ¿Los controles son confiables para evitar o mitigar el riesgo? (SI o NO)
Comunicaciones e Información	1	Posibilidad de manejo inadecuado de divulgación de la información, a través de la Corporación, para favorecer a un tercero.	Corrupción	1	Mantener y desarrollar las actividades de control del procedimiento del proceso	NO	SI	SI
Gestión Normativa	2	Posibilidad de que el sorteo se realice en forma cerrada por falta de publicidad en la realización del mismo, beneficiando a un tercero	Corrupción	1	1. Convocar a los interesados para el sorteo de los proyectos de acuerdo.	NO	SI	SI
					2. Grabar en video y audio el sorteo, disponibles en la red interna de la Corporación.	NO	SI	SI
					3. El Secretario General y/o los Subsecretarios de despacho, junto con los profesionales de apoyo, verificar la designación de ponentes, conforme al Reglamento Interno y en caso de irregularidad, informar al Presidente para realización de nuevo sorteo.	NO	SI	SI
Gestión Normativa	3	Posibilidad de expedición de certificaciones de honorarios que no se ajusten a la asistencia real de los Honorables Concejales a las sesiones plenarias y comisiones, a causa de la vulnerabilidad en el sistema de registro por modificaciones al sistema que permiten que otras personas tengan acceso a la tarjeta o al pin de registro, para beneficio propio o de un tercero.	Corrupción	4	Verificar la certificación con el registro suministrado por sistemas y en caso de fallas	NO	SI	SI
Gestión Normativa	4	Posibilidad de manipulación del formato de registros de votaciones que no corresponden a las reales, con el fin de favorecer un interés propio o de terceros	Corrupción	1	Registro de votación expedido por sistemas de cada una de las sesiones o el llamado a lista firmado por el Secretario o Subsecretario.	NO	SI	SI
Talento Humano	5	Posibilidad de favorecer en el desarrollo del plan de capacitación y el plan de bienestar a personas que no cumplan los requisitos, beneficiando a particulares.	Corrupción	1	Realizar los puntos de control establecidos en el Procedimiento de Plan de Bienestar e Incentivos y el Procedimiento de Capacitación a Funcionarios.	NO	SI	SI
Talento Humano	6	Posibilidad de recibir documentos que no correspondan para la posesión de un funcionario, obteniendo un beneficio para sí mismo sin cumplir los requisitos.	Corrupción	0	Revisión aleatoria de las hojas de vida, elevando comunicación a las instituciones			
Gestión de Recursos Físicos	7	Posibilidad de dar uso indebido a los recursos e insumos de servicios generales o de mantenimiento, en beneficio de terceros o	Corrupción	1	Realizar reunión de socialización con los integrantes de mantenimiento y servicios generales de los procedimientos y formatos	NO	SI	SI



**CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.**

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

CÓDIGO: EVI-FO-015

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 20-Dic-2019

PÁGINA 9 DE 11

Proceso	No. De Riesgo	Riesgo	Tipo de Riesgo	Controles Identificados	Actividades de Tratamiento	Seguimiento <u>1er Cuatrimestre (del 01 de enero al 30 de abril del 2024)</u>		
						Frente al «Riesgo»		Frente a los «Controles propuestos»
						¿Se materializó el riesgo? (SI o NO)	¿Se aplicaron los controles? (SI o NO)	Efectividad: ¿Los controles son confiables para evitar o mitigar el riesgo? (SI o NO)
Gestión de Recursos Físicos	8	Posibilidad de dar uso indebido a los vehículos propios de la Corporación, que fueron asignados a los funcionarios que ocupan los empleos del nivel directivos y algunas dependencias (Resolución 0524 y 0526 del 2023), en beneficio propio, de terceros o particulares.	Corrupción	1	Comunicar y socializar a las partes interesadas (Directivos a quienes se presta el servicio y conductores que prestan el servicio) el reglamento para la administración, uso y manejo del parque automotor propio al servicio del Concejo de Bogotá. Asignar mediante resolución de la Mesa Directiva los vehículos que conforman el parque automotor propio de la Corporación a los funcionarios de la Dirección Administrativa con cargo conductor código 480 grado 07 En cumplimiento al Plan de Seguridad Vial y mitigar los riesgos de los vehículos, se instalara a cada vehículo un dispositivo GPS (Resolución 20223040040595 del 12/07/2022 del Ministerio de Transporte)	NO	SI	SI
Sistemas y Seguridad de la Información	9	Posibilidad de recibir dádivas o beneficios en nombre propio y/o de un particular para realizar el acceso indebido, hurto, manipulación o adulteración de la información del Concejo de Bogotá D.C.	Corrupción	2	Realizar la sensibilización o divulgación de lo establecido en el Manual de políticas de seguridad de la información.			
Sistemas y Seguridad de la Información	10	Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio propio y/o de un particular para obstaculizar el acceso a un sistema informático del Concejo de Bogotá D.C.	Corrupción	2	Realizar monitoreo de los sistemas de información y control de acceso.			
Gestión Financiera	11	Posibilidad de Inadecuada gestión contractual de los supervisores en los requerimientos realizadas a la Dirección Financiera, generando incumplimiento de las obligaciones contractuales, en beneficio propio o de un tercero.	Corrupción	3	Realizar reuniones y/o capacitaciones semestrales con los Supervisores de Contrato y los Apoyos a la Supervisión y Contratistas para evidenciar las observaciones en el ejercicio de la supervisión y formular las acciones que correspondan. Capacitar a los Supervisores de Contrato, Apoyos a la Supervisión y Contratistas con el propósito de orientar en la correcta presentación de la documentación y los aplicativos correspondientes.			
Evaluación Independiente	12	Posibilidad de afectar la independencia del proceso de evaluación independiente al emplear la información obtenida en el marco de los procesos de Auditoría Interna, para favorecer a un tercero o usarla en beneficio propio	Corrupción	1	Revisión del Informe Final con la intervención del Jefe de la Oficina de Control Interno.	NO	SI	SI
Sistemas y Seguridad de la Información	13	Posibilidad de pérdida o uso indebido para beneficio personal o de un tercero de los elementos tecnológicos de la Corporación	Fiscal	3				
Gestión Financiera	14	Posibilidad de suscribir las cuentas de cobro de las personas vinculadas por prestación de servicio o facturas de proveedores de bienes y servicios de la Corporación, sin cumplir las condiciones definidos en las obligaciones contractuales.	Fiscal	2	Realizar reuniones y/o capacitaciones semestrales con los supervisores de contrato y los apoyos a la supervisión y contratistas para evidenciar las observaciones en el ejercicio de la supervisión y formular las acciones que correspondan.			
Talento Humano	15	Posibilidad de identificar un incremento patrimonial de los funcionarios	LA/FT	0	Definir la metodología para la revisión y manejo de las alertas frente al incremento injustificado del patrimonio de un funcionario del Concejo de Bogotá, D.C.			
Gestión Financiera	16	Posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios sin la adecuada identificación de la contraparte (debidamente diligencia)	LA/FT	2	Elaborar una circular orientando a los supervisores de contrato en la gestión documental del contrato y la validación de la información de la contraparte			

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 10 DE 11

8. CONCLUSIONES

Consultada la Red de la Corporación, se evidencia la publicación oportuna (30/01/2024) del Mapa de Riesgos de Corrupción en su versión cero (0), en cumplimiento del Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

También se observa publicación del 25/04/2024 de la versión 1 del Mapa de Riesgos de Corrupción y lavado de activos, en la red de la Corporación planeación\Administración de Riesgos\2024.

El 9 de mayo de 2024, la Oficina Asesora de Planeación remite el formato GMC-FO-008, con el reporte consolidado del Programa de Transparencia y Ética Pública y la Matriz Consolidada de seguimiento a los Riesgos de Gestión, Corrupción, Fiscales y LA/FT del primer Cuatrimestre 2024, donde se aclara que no se recibió reporte de todas las actividades del PTEP y algunos riesgos, por los responsables del reporte.

En los 16 riesgos de corrupción, LAFT y fiscales, se observa la definición de 20 actividades de tratamiento, pero únicamente se reporta información sobre 10 de ellas. De las 10 actividades reportadas, se informa que todas aplicaron los controles y hay efectividad en los controles implementados.

Finalmente, se reporta la no materialización de alguno de los riesgos de corrupción en el periodo evaluado.

9. RECOMENDACIONES

Revisar y ajustar la política de riesgos de la Corporación incluyendo los temas relacionados con la Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas establecidas en el literal b) del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que modifica el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

En la revisión, identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y armas de destrucción masiva, se recomienda coordinar la realización de mesa de trabajo con la Secretaría Distrital de Hacienda frente a la responsabilidad contractual de la Corporación en aplicación del Acuerdo 059 de 2002. Lo anterior, según ofrecimiento realizado en el evento de Gestión de Riesgos efectuado en la Corporación en el mes de octubre de 2023, con el objeto de lograr articulación con otros actores.

Revisar en la Política de Riesgos de la Corporación la Gestión de los Riesgos Fiscales, contemplados en la Guía de Riesgos del DAFP, versión 6 en su capítulo 4 (Lineamientos para el análisis de riesgo fiscal), donde se presenta el paso a paso para realizar de forma adecuada la identificación, clasificación, valoración y control del riesgo fiscal, que es fundamental para el resultado de la gestión de la Corporación y para la seguridad y prevención de responsabilidades de los gestores públicos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 11 DE 11

Revisar la valoración del Riesgo de corrupción cuya calificación de la probabilidad de ocurrencia es “media” y el impacto o consecuencia “moderado”, según el mapa de calor de la Política de Riesgos de la Corporación se clasifica como “moderado”.



SOREL VELÁSQUEZ QUINTERO

Auditor Líder

JEIMMY CAROLINA RUEDA CASTILLO

Jefe Oficina de Control Interno